

de la licencia de caza por dos años. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007840-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de Salida a instalar en el C.T. “Calzadilla núm. 1”.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Calzadilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,555.

Emplazamiento de la línea: Varias calles próximas a ctra. EX-204 dentro del casco urbano de Calzadilla.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación    |
|--------|-------------------------------|
| I      | 20,000 / 400,000<br>/ 230,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Calzadilla. Próximo a ctra. EX-204.

Presupuesto en euros: 53.552,00.

Presupuesto en pesetas: 8.910.303.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos.

Referencia del Expediente: 10/AT-007840-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de diciembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007825-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación    |
|--------|-------------------------------|
| I      | 20,000 / 400,000<br>/ 230,000 |

Potencia total en transformadores en KVA: 160.  
 Emplazamiento: Miajadas. Camino de la Vascona, s/n.  
 Presupuesto en euros: 5.077,12.  
 Presupuesto en pesetas: 844.762.  
 Finalidad: Nuevos suministros.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-007825-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
 ARTURO DURÁN GARCÍA

**RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 158, dictada el 30 de enero de 2003 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y confirmada en casación por la Sala Tercera (Sección Sexta) del Tribunal Supremo.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1779/1999, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª M.ª Fernández Jiménez, D. Gonzalo Grajera Fernández, D.ª Micaela Grajera Fernández, D.ª M.ª Mercedes Grajera Fernández, D.ª Guillermina Grajera Fernández y D. Agustín Grajera Fernández, siendo demanda la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 4 de octubre de 1999, recayó sentencia con fecha 30 de enero de 2003, y que ha sido confirmada mediante sentencia de casación núm. 2344/2003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 158, dictada el 30 de enero de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª M.ª Fernández Jiménez, D. Gonzalo Grajera Fernández, D.ª Micaela Grajera Fernández, D.ª M.ª Mercedes Grajera Fernández, D.ª Guillermina Grajera Fernández y D. Agustín Grajera Fernández, contra el acuerdo de necesidad de ocupación de 22 de septiembre de 1998 del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y actuaciones sucesivas y todo ello sin expresa condena en cuanto costas”.

En Mérida a 17 de enero de 2007.

El Director General de Ordenación  
 Industrial, Energía y Minas,  
 MANUEL GARCÍA PÉREZ

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Consejero, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de enero de 2007, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Hornachos.**

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, dentro del Capítulo III referido a las emisoras municipales, en su artículo 26, párrafo segundo, dispone que la concesión definitiva será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se notificará a la Corporación Municipal y será publicada en el “Diario Oficial de Extremadura”.